



Exp. 1840/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. **INTRODUCCIÓN:** El contrato para el suministro de combustible para las calderas de calefacción no se ha podido prorrogar por falta de consignación presupuestaria (exp. 143/2023), por lo que es preciso iniciar la licitación de un nuevo contrato con tramitación anticipada para dar inicio el 1 de enero de 2025.
2. **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de combustible para las calderas de calefacción ubicadas en las instalaciones municipales. Codificación CPV del contrato: 09135100.
3. **NECESIDAD:** Este Ayuntamiento dispone de diversas instalaciones con calefacción mediante de calderas de gasóleo (CEIP Ntra. Sra. del Buen Suceso e instalaciones deportivas), siendo necesario licitar el suministro de este combustible para mantener estos edificios abiertos al público en condiciones adecuadas de temperatura.
4. **ANÁLISIS TÉCNICO:** El servicio debe prestarse, directamente en las propias instalaciones, una vez recibida la orden de suministro a través de medios telemáticos, en un plazo máximo de 72 horas, siendo conveniente que se valore esta cuestión como criterio de adjudicación, además del precio.
5. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Se considera como precio de licitación la cuantía de 27.000 euros, IVA incluido.
El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 89.256,20 euros (IVA excluido), considerando que la vigencia del contrato es de 1 año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 anualidades.
El valor estimado se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.10.a LCSP (contratos adjudicados en el ejercicio precedente) ya que se ha comprobado que el importe contratado en 2023 fue suficiente.
6. **ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**
 - a. **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Dado el valor estimado del contrato, se considera adecuada su licitación por procedimiento abierto simplificado con carácter de tramitación anticipada (art. 159 LCSP), ya que el valor estimado no supera el umbral señalado.
 - b. **REQUISITOS DE LOS LICITADORES:** La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En caso de haber efectuado la solicitud de





inscripción sin que a la fecha de presentación de la oferta esté resuelta, también podrá acreditarse como sigue:

- Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizará mediante declaración responsable.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante el siguiente medio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 1'5 veces el valor estimado anual medio del contrato.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará mediante el siguiente medio: Relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años de similar tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato avalados por certificados de buena ejecución, que incluya importe, fechas, objeto del contrato y el organismo en el que se prestaron. Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual medio del contrato.

- c. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, considerándose conveniente valorar, además del precio (hasta 75 puntos), la reducción del plazo de respuesta (hasta 25 puntos), ya que es importante disponer de un servicio que responda lo antes posible a un aviso por tratarse de instalaciones abiertas al público.
- d. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:** Se establece la siguiente condición de naturaleza social: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores adscritos al suministro, para ello el adjudicatario, deberá disponer de los justificantes que acrediten que tales trabajadores han recibido la formación correspondiente en prevención de riesgos laborales.
- e. **ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:** Se considera justificada la no división en lotes por considerar que ello dificultaría la correcta ejecución del servicio, ya que el contratista puede, en un mismo desplazamiento o servicio, realizar varias prestaciones de las incluidas en este contrato, lo que supone una reducción de costes y, por lo tanto, la posibilidad de obtener un precio más bajo. No se





Ajuntament
de
Cabanes

considera que, dado el escaso valor económico del contrato, la no división en lotes perjudique la participación de las PYMES en la licitación (objetivo de esta norma según el Preámbulo de la LCPS).

- f. DURACIÓN: La duración del contrato será de 1 año prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 anualidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 Castellón. Tfno.: 964331001. Fax: 964331931

Cód. Validación: 5TILSC62NEEY9T545D7NXWZWYA
Verificación: <https://cabanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

